

ORDENANZA Nro. 2.070

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Declarase de Interés Turístico Municipal al recorrido vial que se inicia en el Km. 436,16 de la Ruta 38 uniendo los parajes denominadas "Las Cañas" - "El Cantadero" y nuevamente con Ruta 38 a la altura del Km. 444,96.
- ARTICULO 2do.- Encargase a las Direcciones de Desarrollo Urbano y de Turismo Municipal, la Coordinación técnica, para la elaboración del anteproyecto de la "Obra de mejoramiento vial, paisajístico y de promoción turística del circuito Municipal Las Cañas - El Cantadero". El que deberá estar confeccionado en un plazo no mayor de 120 días, a partir de la comunicación de la presente disposición.
- ARTICULO 3ro.- El ante-proyecto que se alude en el Artículo precedente tendrá como base, para su consideración, los antecedentes que obran como cuerpo del Expte. 1170-C-92, que consta de 73 fs. útiles, sin perjuicio de los que se originen en el desarrollo de la gestión encomendada.
- ARTICULO 4to.- Crease la Comisión Mixta de evaluación para la posterior ejecución de proyecto definitivo del circuito municipal Las Cañas - El Cantadero. Que estará integrada por el Secretario de Obras Publicas Municipal y el Director de Turismo, por el Departamento Ejecutivo y un miembro integrante de la Comisión de Obras Publicas y de Educación, Turismo y Deportes del Concejo Deliberante. La que tendrá atribución de dictar su propia metodología de trabajo con el objeto de tomar las medidas conducentes a fin de elevar al Concejo Deliberante el tramite para la aprobación definitiva de la Obra.
- ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Oscar Cesar PEREYRA.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.